

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia N° 109 Centro Cívico Piso 30, Lima, debidamente representado por la Secretaria General señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, identificada con DNI N° 07863324, autorizada mediante Resolución Jefatural N° 294-2013/JNAC/RENIEC, de fecha 17 de setiembre de 2013, en adelante **EL RENIEC**; y, de la otra parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa Nro. 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima; representado por su Director Ejecutivo señor Raúl Choque Larrauri, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, según las facultades establecidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y modificado por la Resolución Ministerial N° 535-2015-MINEDU, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 10 de Junio de 2014, el **RENIEC** y el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que tiene por objeto fomentar el desarrollo de soluciones y procedimientos relativos a los usos tecnológicos y/o funcionales del DNI electrónico, el comercio electrónico y la modernización del estado; además de permitir al RENIEC hacer entrega del DNI electrónico en el marco del Plan de Lanzamiento de este documento de identidad y la población objetiva que será usuario de servicios electrónicos.
- 1.2. Mediante Oficio N° 532-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 07 de abril de 2016, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO nos remite el proyecto de adenda de renovación para su suscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar **EL CONVENIO** por el plazo de tres (03) años, el mismo que registrá a partir del 10 de junio del 2016 hasta el 09 de junio del 2019.

CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan también modificar la Cláusula Séptima de **EL CONVENIO**, únicamente en cuanto se refiere al funcionario designado por el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO** como **COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

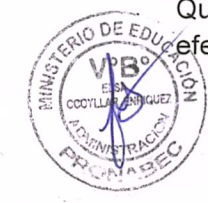
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO establece como **COORDINADOR INSTITUCIONAL**:

HERNAN BONIFAZ OCAMPO

Jefe de la Unidad de Sistemas e información de la Oficina de Administración del PRONABEC

Correo Electrónico: hernan.bonifaz@pronabec.gob.pe

Quedando subsistente la designación que efectuó **EL RENIEC** del coordinador interinstitucional efectuada en **EL CONVENIO**.



CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO

Las partes precisan que la presente adenda no altera ni modifica las demás cláusulas pactadas en **EL CONVENIO**, declarando que dichos documentos mantienen su validez y obligatoriedad y que son de aplicación a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo estipulado en la presente Adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los

31 MAYO 2016

~~ANA CASTILLO ARANSANZ~~
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Ana Magdelyn Castillo Aransaenz
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL
RENIEC

Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS
Y CRÉDITO EDUCATIVO
PRONABEC

